ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 019		
Hora: 4:00 p.m.		**Fecha: 24/06/2026**
Lugar:	Salón de Junta - ICBF	
Dependencia que Convoca:	Dirección Regional	
Proceso:	Gestión Regional	
Objetivo:	Realizar Comité de Contratación para efectuar Seguimiento, Asesoría y Apoyo a la Gestión Contractual en la Regional Chocó.	

Agenda:

- Llamada a lista y verificación del quórum.
- Solicitud de Adición de 25 contratos de las modalidades de los Servicios de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera Infancia del ICBF Regional Chocó vigencia 2026.
- Solicitud de Adición de 8 contratos de las modalidades de Tejiendo Interculturalidad de la dirección de Familia, Comunidad y Pueblos del ICBF Regional Chocó vigencia 2026.
- Solicitud de Liberación del Convenio **nro. 27004742025** suscritos con la Alcaldía del Municipio de Quibdó para la Operación de los Centros Educación Inicial CEI, con el ICBF de la Regional Chocó – vigencia 2026.

4. Proposiciones y Varios

Desarrollo:

- **Llamada a lista y verificación del quórum.**

Se llamó a lista verificando que todos los integrantes del comité como se detalla a continuación asistieron a la reunión: **CARLINA SAEZ CUESTA** – directora encargada ICBF Regional Chocó, **MARIA YAMILETH GUAGUA DIAZ –** Coordinador (E) Grupo Financiero, **LUZ MERCEDES ASPRILLA MOSQUERA** Coordinadora (E) Grupo Jurídico y Contratación – **VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA –** Coordinadora del Grupo de Prevención y **LUZ STELLA QUINTO MENESES**. – Coordinadora de Planeación y Tecnología.

Miembros permanentes con voz y con voto:

PÚBLICA

CARLINA SAEZ CUESTA – directora ICBF Regional Chocó,
LUZ MERCEDES ASPRILLA MOSQUERA Coordinadora (E) Grupo Jurídico y Contratación
MARIA YAMILETH GUAGUA DIAZ – Coordinador (E) Grupo Financiero

Miembros invitados con voz y sin voto:

VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA – Coordinadora del Grupo de Prevención
LUZ STELLA QUINTO MENESES – Coordinadora de Planeación y Tecnología

2.- Solicitud de Adición de 25 contratos de las modalidades de los Servicios de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera Infancia del ICBF Regional Chocó vigencia 2026.

La Coordinadora del Grupo de Prevención, socializa a los miembros del comité de contratación los documentos soporte como: Memorando de orientaciones nro. Radicado No: 20261800000073383, ASUNTO: Orientaciones para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica en los Departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, a través del servicio "Tejiendo Interculturalidad" formato de justificación para la modificación del convenio, fecha: 04/06/2026, CDP, PACCO y matriz de contratación.

MEMORANDO Radicado No: 20261600000058863

PUBLICA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 20261600000058863

Para: **DIRECCIONES REGIONALES, COORDINACIONES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.**

Asunto: Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia modalidad Familiar y Comunitaria y Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión – DIER, para el segundo semestre de 2026

Fecha: 08 de mayo de 2026

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las Direcciones Regionales, y Centros Zonales, reciban un cordial saludo.

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016) y, en aplicación de las delegaciones de ordenación del gasto y funciones en materia contractual de las Direcciones Regionales y al régimen especial de aporte, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en lo que resta de la vigencia 2026, se imparten las siguientes orientaciones para la planeación y gestión contractual requerida, la cual está delegada en los Directores Regionales quienes deberán adelantar con eficiencia y oportunidad los procesos de contratación atendiendo los lineamientos y demás orientaciones impartidas para tal efecto.

Las actuaciones por desarrollar descritas en el presente memorando estarán sujetas a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

De igual forma, será necesario dar cumplimiento irrestricto a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 22 que trata de la Planeación de la Actividad Contractual, con relación a la identificación de las necesidades y los mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en cumplimiento de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general , así como la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al cual se pertenece.

Del mismo modo se resalta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° del Manual de Contratación vigente, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual.

Es preciso indicar que en el marco de la ejecución de los contratos de aporte se dará cumplimiento a las Guías Operativas y Manuales Técnicos de cada una de las modalidades de atención que les aplique y se encuentren vigentes, sus actualizaciones, y anexos.

1. FASE DE PLANEACIÓN Y DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES

Para garantizar continuidad en la prestación de los servicios de Hogares de bienestar familiar – HCB - Hogares de bienestar familia, mujer e infancia – HCB FAMI - Hogares de bienestar familia, mujer e infancia para el BienVenir – HCB FAMI BienVenir. - Jardines comunitarios y Desarrollo Infantil en Establecimiento Reclusión - DIER se ha venido desarrollando a través de contratos de aporte cuya celebración y ejecución inició en la vigencia 2024 y con un plazo estimado de ejecución hasta junio de 2026. No obstante, las dinámicas propias de la gestión contractual han generado que la contratación no se desarrolle y ejecute de manera uniforme en cuanto a los plazos de ejecución debido a gestiones administrativas, modificaciones contractuales y procesos sancionatorios, entre otros.

Por lo tanto, para la adecuada planeación de actividades y la definición de planes operativos para cada Dirección Regional, se hace necesario adelantar un ejercicio previo que permita identificar el estado de la contratación para cada UDS que presta los servicios indicados en el asunto de este memorando, de manera que se realice una evaluación detallada para definir la viabilidad de realizar modificaciones contractuales o la suscripción de nuevos contratos que permitan garantizar la continuidad de la atención hasta octubre de 2026.

De esta manera, se ha evidenciado la necesidad de adelantar mesas de trabajo con cada una de las Direcciones Regionales, con el fin de realizar la revisión y consolidación de la matriz de zonificación que se anexa a este memorando, y la validación de la viabilidad de la modificación de cada uno de los contratos mediante los cuales se presta actualmente el servicio.

El cronograma definido para las mesas de trabajo se remite como adjunto.

Desde la Dirección de Primera Infancia se realizará la convocatoria a las mesas de trabajo, para lo cual se reitera la necesidad de contar con el compromiso de las Direcciones Regionales, evitando cambios en el cronograma establecido.

Se requiere que, para estos espacios **se cuente con el balance actualizado de ejecución física y financiera de cada uno de los contratos de aporte** para la atención en Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB , HCB FAMI, HCB FAMI BIENVENIR, Jardines Comunitarios y Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión – DIER.

Producto de estas mesas de trabajo se deberá definir un plan de acción para cada Dirección Regional, de manera tal que se identifiquen todas las necesidades de contratación (modificaciones y celebración de contratos nuevos), y se pueda realizar un ejercicio de acompañamiento articulado y eficiente para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Anexo a este memorando se remite la matriz de zonificación, la cual está surtiendo verificación por el equipo de *Transparencia, lucha contra la corrupción y defensa de lo público*, por lo que para la contratación las Direcciones Regionales deberán tener en cuenta las alertas que pueda emitir este equipo.

Así mismo, es responsabilidad de las Direcciones Regionales emitir de manera oportuna las alertas frente a posibles hechos o prácticas que afecten la transparencia de los procesos de contratación del ICBF.

2. INDICACIONES GENERALES PARA EL TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

El ICBF como establecimiento público de orden nacional, somete su ejecución contractual al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, lo que no solo lo hace responsable de la correcta ejecución de los recursos que administra y destina para la

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

satisfacción de su objeto misional, sino que además lo obliga a que todos los contratos que celebre, incluidos los contratos de aporte, deban constar por escrito, cuenten con apropiación presupuestal previa y se sometan a las disposiciones legales que sobre su formación y ejecución se prevén en la Ley 80 de 1993, sus normas especiales y modificatorias, así como a los principios rectores de la actividad contractual y a la función administrativa.

Ahora, mediante pronunciamientos reiterados de la Sección Tercera del Consejo de Estado, se ha colegido que entre los medios que puede utilizar la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra su prerrogativa para introducir modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato, potestad que deriva de la interpretación sistemática de los artículos 13 y 16 de la Ley 80, esta última que prevé la posibilidad de las entidades contratantes de modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

Al respecto la jurisprudencia y la doctrina han señalado que "(...) la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel", al mismo tiempo han reiterado la importancia de ejercer la facultad de adecuar el contrato a nuevas necesidades del servicio de forma armonizada con los principios de la contratación y del proceso de selección, especialmente los de igualdad, transparencia y libre concurrencia que también deben respetarse durante la etapa de ejecución del acto celebrado; lo que implica que con la modificación pretendida, no se podría rentabilizar el contrato para el contratista que ha ofrecido precios bajos, o modificarlo a tal punto que pueda no ser comparable con lo inicialmente pactado, pues claramente ello constituiría una vulneración de los principios rectores de la contratación y de la función administrativa, particular y directamente de los principios de economía y planeación, lo que conlleva la vulneración de los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y libre concurrencia.

Conforme a lo expuesto, se hace necesario reiterar que toda modificación que se requiera implementar a un contrato celebrado por el ICBF, indistintamente de su tipología y de su procedimiento de selección, debe constar por escrito y orientarse al cumplimiento del mandato de dirección del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en ese sentido, debe ser precedida por una justificación técnica y legal que permita evidenciar con total precisión, cómo dicha variación a lo inicialmente pactado permitirá a la entidad cumplir con su finalidad, esto es, la satisfacción de la necesidad que motivó su celebración. Así mismo, deberá garantizar el cumplimiento de las limitaciones de orden cuantitativo y cualitativo que sobre las modificaciones contractuales se han desarrollado tanto en la Ley como en la jurisprudencia.

El presente memorando consta de 16 páginas las cuales hacen parte integral de la presente acta

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO No. 27005512024*

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO No. 27005512024*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Aporte
NUMERO	27005512024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE
CONTRATISTA	FUNDACIÓN TALENTO DE BARRIO
SUPERVISOR	ORLY SUGEY MORENO CASTILLO
VALOR INICIAL	TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($3.342.388.241)
PLAZO INICIAL	30/06/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/12/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	31/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/06/2026
CDP	9626-2026
RP	9626-2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	CINCO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($169.409.514).
REDUCCIONES	TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($33.137.441,00).
SUSPENSIÓNES	N/A

VALOR TOTAL	TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEIS CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($3.478.660.314,00) MC
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICION Y PROGROGA
ADICIÓN	OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($ 860.808.941)
CDP	9626-2026
FORMA DE PAGO	El ICBF entregará los aportes de la presente adición en los desembolsos 15 y 16
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	31 de octubre de 2026
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN
En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los directores regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, según sus competencias contractuales. Que la Dirección de Contratación y Dirección de Primera Infancia, mediante memorandos radicados N° 20261600000000058863 del 8 de mayo de 2026, imparten "**Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia modalidad**

Español (España) Predicciones de texto: activado Accesibilidad: es necesario investigar Concentración

familiar y comunitaria y desarrollo infantil en establecimiento de reclusión. DIER, para el segundo semestre de 2026." de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Que en atención a las orientaciones impartidas y con base a las acciones de seguimiento y control adelantadas por el supervisor que justifican desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros la necesidad de modificar el contrato y continuar propiciando las condiciones para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la población beneficiaria, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se dispone adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de aporte No. 27005512024, por medio del cual se prestan los servicios de la **modalidad familiar y comunitaria** hasta el 31 de octubre de 2026, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, atendiendo con oportunidad, suficiencia y calidad los requerimientos institucionales para el resto de la vigencia y así lograr continuidad en la atención.

En este contexto, es necesario recordar que el artículo 44 de la Constitución Política consagra el interés superior del niño como principio prevalente en todas las decisiones que los afecten, lo cual impone a las autoridades públicas el deber de adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral. De igual forma, instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) refuerzan la obligatoriedad de dar continuidad a los servicios dirigidos a esta población.

En consecuencia, la adición presupuestal derivada de la prórroga responde a los costos necesarios para la prestación del servicio durante el nuevo periodo proyectado, y se encuentra enmarcada dentro de los límites legales establecidos en el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, asegurando que no haya interrupción alguna en la atención a los niños y niñas participantes.

De manera concordante, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" reconoce expresamente la atención integral a la primera infancia como una prioridad de Estado, e incorpora la ampliación, mejora y continuidad de los servicios de educación inicial como líneas estratégicas de acción. De esta manera, la decisión de prorrogar y adicionar los contratos vigentes no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos nacionales en materia de equidad, inclusión y justicia social.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia del gasto público y garantía del interés superior del niño, se considera procedente la prórroga y adición del contrato referido, garantizando la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia y de esta manera, cumplir con la misionalidad del ICBF y con el objeto y obligaciones de los contratos de aporte suscritos, de conformidad con la normatividad vigente.

Que lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 44. de la versión 7 del manual de contratación del ICBF, relacionado con PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES "los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que desde la estructuración de cada proceso

contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos".

Que para el caso de los contratos de aporte, frente a la fórmula de reinversión de inejecuciones, y teniendo en cuenta que la Dirección de Primera Infancia puede impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos dadas las circunstancias que así lo requieran, se considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, se destinen a financiar las adiciones por nivelación de canasta de los servicios 2026,para lo cual se otorga el concepto favorable, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos con relación a la propuesta de reinversión presentada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS.

Que en el contrato Nro 27005512024 existen inejecuciones por valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE ($24.460.723) los cuales fueron aprobadas en Comité Técnico Operativo y serán reinvertidas para completar la atención hasta el 31 de octubre de 2026.

Que el pasado XXXXXXXde 2026, se recibió vía correo electrónico la validación de la matriz de adiciones por parte de la Dirección de Primera Infancia; por ello, mediante Comité de Contratación de la Dirección Regional de fecha 23 de junio de 2026 según **Acta N° 019** se emitió concepto favorable para la celebración de la presente adición y modificación.

Bajo el mismo contexto y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato pueden presentase situaciones que afectan la ejecución del mismo, para lo cual el supervisor del contrato podrá solicitar su modificación para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en este caso los artículos 26 y 27 de la ley 80 de 1.993, los cuales rezan lo siguiente: Articulo 26 Numeral 1. *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos a la entidad y del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*. Artículo 27 *"En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar según el caso. Si dicha equivalencia o igualdad se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptaran en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento"*, en consecuencia, se hace necesario modificar el contrato de la referencia en los siguientes términos:

PRIMERO: PLAZO DE EJECUCIÓN. Los contratos de aporte que sean prorrogados, tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026 siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos

SEGUNDO: ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL: Procédase a adicionar al contrato N° 27005512024 la suma de OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($ 860.808.941) para garantizar la atención de los sservicios HCB, HCB FAMI BienVenir, JARDINES COMUNITARIOS. En consecuencia, el valor anteriormente señalado

será adicionado al **Registro Presupuestal N°.**9626-2026, **identificador presupuestal C- 4602-1500-9-704020-4602020-02 – 162** recurso 10.

TERCERO: Que una vez se efectué la presente adición, el valor total del contrato para todos los efectos quedará por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4. 339.469.255) MCT y Reinvertir la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE ($24.460.723) por concepto de inejecuciones existentes en el contrato

El valor de la presente adición no supera el 50% valor inicial de los contratos, de conformidad con los límites establecidos en la ley.

CUARTO: FORMA DE PAGO: El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2026	15	Julio-agosto	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($432.878.640)
	16	Septiembre-octubre	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTICUATRO PESOS MCTE ($ 452.391.024)

QUINTO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la póliza en los términos de la presente modificación y deberá aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de este documento y publicarla en la plataforma SECOP II, para su aprobación.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 3.342.388.241**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 3.342.388.241
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 169.409.514**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 169.409.514
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 33.137.441**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 33.137.441
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 3.478.660.314**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 3.478.660.314
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 3.454.199.591**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 3.454.199.591
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 3.454.199.591
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 24.460.723
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 3.478.660.314**

ANEXOS

- Memorandos radicados N° 20261600000000058863 del 8 de mayo de 2026
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría).
- Certificado de RNMC.
- REDAM
- Consulta por inhabilidades por delitos sexuales
- Certificación de Reconocimiento de la personería Jurídica vigente (vigencia 6 meses)

- Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el Certificado del Representante Legal, en caso de consorcio y uniones temporales certificados de las personas naturales y/o jurídicas que los integran.
- RUT
- Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas (cuando aplique).
- Copia de la Cédula de ciudadanía / Cédula de Extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) / en caso de Personas Jurídicas Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

Español (España) Predicciones de texto: activado Accesibilidad: es necesario investigar Concentración

	• Copia del último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social si es persona natural ó certificación del representante legal o de su revisor fiscal, donde se acredite el cumplimiento de los pagos de seguridad social integral o manifiesten no tener esa obligación. • Solicitud de tramite contractual. • SITCO • PACCO • CDP
FIRMA LA SOLICITUD ORLY SUGEY MORENO CASTILLO **Supervisor** Proyectó: Omaira Patricia Murillo Ramirez	

PÚBLICA

COMPROBANTE DE CDP

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHzmena ZORANY MENA ESCOBAR

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ

Fecha y Hora Sistema: 2026-06-23-6:09 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9626	**Fecha Registro:**	2026-01-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	1.135.941.478,00	**Valor Total Operaciones:**	1.024.398.955,00	**Valor Actual.:**	2.160.340.433,00	**Saldo x Comprometer:**	860.808.941,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	9626	**Fecha Registro:**	2026-01-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
162 SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS -	Nación	10	CSF	2026-06-23		860.808.941,00			
					2026-04-16	1.135.941.478,00	163.590.014,00			
					Total:	1.135.941.478,00	1.024.398.955,00	2.160.340.433,00	860.808.941,00	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF EN ARMON

CERTIFICADO DE PACCO

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**C645C1F7-3B93-4205-8911-87D0DAB9E748**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	23/06/2026 9:51 a. m.
Consecutivo:	18155	Regional:	REGIONAL CHOCO
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE			
Valor programado a contratar*:		$ 2.160.340.433,00	
Valor contratado:		$ 1.299.531.492,00	
Deducciones aplicadas al contrato		$ 0,00	
Saldo programado a contratar:		$ 860.808.941,00	
Valor vigencias futuras		$ 0,00	

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-162	SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	10	$ 2.160.340.433,00	$ 1.299.531.492,00	$ 860.808.941,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 23 de junio de 2026

Generada por: jhon.arriaga

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

www.icbf.gov.co

ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No 64c – 75

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

MATRIZ DE ADICION DE 25 CONTRATOS

	ZONA	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	No. RP	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO	RELACION TECNICA	UNIDAD BASE DE CALCULO (MADRES COMUNITARIAS - UDS	TOTAL CUPOS ZONIFICACION	NOMBRE EAS	MODALIDAD DE SERVICIO	FECHA DE FIN DEL CONTRATO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO ANTES DE LA ADICIÓN SOLICITADA	VALOR ADICIÓN NIVELACIÓN CANASTA (REGISTRO MULTIPLE)	VALOR ADICIÓN OTROS CONCEPTOS	DETALLE OTROS CONCEPTOS2	ADICION INTEGRALIDAD	VALOR INEJECUCIONES A REINVERTIR	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN APORTE ICBF	VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR ACTUAL DEL CONTRATO ANTES DE LA ADICIÓN SOLICITADA + VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN (UNICO REGISTRO)
1																				
2	787	27005622024	10026	CZ QUIBDO	Quibdo	HCB - FAMILI	15	25	325	FUNDACION TEJIENDO SUEÑOS Y VIDA	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 2.443.242.876	$ 515.826.550	$ -		$ 40.472.208	$ 269.590.516	$ 286.708.242	$ 2.729.951.118
3	788	27005632024	10126	CZ QUIBDO	Quibdo	HCB FAMI BIE	13	25	375	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARI	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 2.530.594.117	$ 597.675.575	$ -		$ 53.562.992	$ 66.446.867	$ 584.791.700	$ 3.115.385.817
4	792	27005672024	10226	CZ QUIBDO	Rio Quito	HCB - FAMILI	15	18	234	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRENDED	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 1.880.574.609	$ 371.395.116	$ -		$ -	$ 12.270.504	$ 359.124.612	$ 2.239.699.221
5	790	27005652024	10326	CZ ISTMINA	Istmina	HCB - FAMILI	13	29	377	FUNDACION POR UN NUEVO VIVIR	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 3.249.290.991	$ 587.413.650	$ -		$ 78.026.508	$ 9.469.980	$ 655.970.178	$ 4.024.195.329
6	790	27005652024	10326	CZ ISTMINA	Istmina	HCB FAMI - F	13	3	45	FUNDACION POR UN NUEVO VIVIR	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 60.806.676	$ -		$ -	$ -	$ 60.806.676	$ -
7	790	27005652024	10326	CZ ISTMINA	Istmina	JARDÍN COM	15	6	78	FUNDACION POR UN NUEVO VIVIR	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 58.127.484	$ -		$ -	$ -	$ 58.127.484	$ -
8	791	27005662024	10426	CZ QUIBDO	Quibdo	HCB - FAMILI	13	20	260	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARR	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 2.342.859.469	$ 412.661.240	$ -		$ 40.472.208	$ 211.620.031	$ 241.513.417	$ 2.584.372.886
9	786	27005612024	10526	CZ QUIBDO	Quibdo	HCB - FAMILI	13	22	286	FUNDACIÓN RENOVARTE COLOMBIA	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 2.584.907.311	$ 453.927.364	$ -		$ 40.472.208	$ 24.031.086	$ 470.368.486	$ 3.055.275.797
10	793	27005682024	10626	CZ RIOSUCIO	Carmen Del D	HCB - FAMILI	13	9	0	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARI	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 1.507.407.615	$ 109.081.522	$ -		$ 40.472.208	$ 129.578.958	$ 19.974.772	$ 2.226.022.069
11	793	27005682024	10626	CZ RIOSUCIO	NUEVO BELÉN	HCB - FAMILI	15	20	0	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARI	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 346.990.352	$ -		$ -	$ -	$ 346.990.352	$ -
12	793	27005682024	10626	CZ RIOSUCIO	Riosucio	HCB - FAMILI	13	7	0	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARI	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 78.760.546	$ -		$ -	$ -	$ 78.760.546	$ -
13	793	27005682024	10626	CZ RIOSUCIO	Acandi	HCB - FAMILI	13	18	234	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARI	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 272.888.784	$ -		$ -		$ 272.888.784	$ -
14	780	27005552024	10726	CZ RIOSUCIO	Unguia	HCB - FAMILI	13	15	195	CORPORACION LAPSOS DE ESPERANZA	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 1.664.659.380	$ 178.154.154	$ -		$ 40.472.208	$ 22.773.245	$ 195.853.117	$ 1.961.856.957
15	780	27005552024	10726	CZ RIOSUCIO	Unguia	HCB FAMI - F	13	5	75	CORPORACION LAPSOS DE ESPERANZA	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 101.344.460	$ -		$ -	$ -	$ 101.344.460	$ -
16	770	27005352024	8126	CZ ISTMINA	Medio San Ju	HCB - FAMILI	13	18	286	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA H	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 3.476.205.225	$ 388.256.476	2.500.000	POLIZA	$ 93.462.516	$ 81.862.222	$ 402.356.770	$ 4.197.097.397
17	770	27005352024	8126	CZ ISTMINA	Medio San Ju	HCB FAMI - F	15	5	75	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA H	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 101.344.460	$ -		$ -	$ -	$ 101.344.460	$ -
18	770	27005352024	8126	CZ ISTMINA	Medio San Ju	JARDÍN COM	13	2	26	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA H	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 31.493.384	$ -		$ -	$ -	$ 31.493.384	$ -
19	770	27005352024	8126	CZ ISTMINA	Sipi	HCB - FAMILI	13	9	117	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA H	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 185.697.558	$ -		$ -	$ -	$ 185.697.558	$ -
20	771	27005362024	8226	CZ TADO	Bagado	HCB - FAMILI	13	6	78	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARI	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 5.677.299.439	$ 112.853.224	4.500.000	POLIZA	$ 121.416.624	$ -	$ 238.769.848	$ 6.814.209.245
21	771	27005362024	8226	CZ TADO	Certegui	HCB - FAMILI	13	2	26	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARI	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 41.266.124	$ -		$ -	$ -	$ 41.266.124	$ -
22	771	27005362024	8226	CZ TADO	Certegui	HCB FAMI - F	15	1	15	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARI	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 20.268.892	$ -		$ -	$ -	$ 20.268.892	$ -
23	771	27005362024	8226	CZ TADO	El Canton Del	HCB - FAMILI	13	4	52	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARI	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 82.532.248	$ -		$ -	$ -	$ 82.532.248	$ -
24	771	27005362024	8226	CZ TADO	El Canton Del	HCB FAMI - F	15	1	15	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARI	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 20.268.892	$ -		$ -	$ -	$ 20.268.892	$ -
25	771	27005362024	8226	CZ TADO	San Jose Del	HCB - FAMILI	13	4	52	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARI	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 82.532.248	$ -		$ -	$ -	$ 82.532.248	$ -
26	771	27005362024	8226	CZ TADO	Tado	HCB - FAMILI	13	38	494	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARI	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 674.604.876	$ -		$ -	$ 226.386.412	$ 448.218.464	$ -
27	771	27005362024	8226	CZ TADO	Tado	HCB FAMI - F	13	7	105	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARI	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 141.882.244	$ -		$ -	$ -	$ 141.882.244	$ -
28	771	27005362024	8226	CZ TADO	Union Panam	HCB - FAMILI	13	1	13	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARI	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 20.633.062	$ -		$ -	$ -	$ 20.633.062	$ -
29	771	27005362024	8226	CZ TADO	Union Panam	HCB FAMI - F	15	2	30	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARI	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 40.537.784	$ -		$ -	$ -	$ 40.537.784	$ -
30	768	27005332024	8326	CZ QUIBDO	Quibdo	HCB - FAMILI	15	50	650	ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARI	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 6.306.027.116	$ 1.020.707.952	1.200.000	POLIZA	$ 107.125.984	$ 827.077.728	$ 301.956.208	$ 6.607.983.324
31	768	27005332024	8326	CZ QUIBDO	Quibdo	HCB FAMI BIE	13	6	90	ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARI	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 143.442.138	$ -		$ -	$ 143.442.138	$ -	$ -
32	767	27005322024	8426	CZ QUIBDO	El Carmen De	HCB - FAMILI	13	12	156	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 1.240.284.563	$ 247.596.744	1.300.000	POLIZA	$ -	$ 12.990.116	$ 235.906.628	$ -
33	767	27005322024	8426	CZ QUIBDO	El Carmen De	HCB FAMI - F	15	3	45	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 60.806.676	$ -		$ -	$ -	$ 60.806.676	$ 1.536.997.867
34	772	27005372024	8626	CZ ISTMINA	Rio Iro	HCB - FAMILI	13	6	78	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 967.168.805	$ 90.962.928	950.000	POLIZA	$ 37.554.300	$ 42.783.751	$ 86.683.477	$ 1.111.979.766
35	772	27005372024	8626	CZ ISTMINA	Rio Iro	JARDÍN COM	13	6	78	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 58.127.484	$ -		$ -	$ -	$ 58.127.484	$ -
36	773	27005482024	8726	CZ QUIBDO	Atrato	HCB - FAMILI	13	7	91	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES USI	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 1.598.833.090	$ 122.541.138	$ -		$ 40.472.208	$ 38.489.200	$ 124.524.146	$ 2.113.035.670
37	773	27005482024	8726	CZ QUIBDO	Atrato	HCB FAMI - F	13	2	30	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES USI	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 40.537.784	$ -		$ -	$ -	$ 40.537.784	$ -
38	773	27005482024	8726	CZ QUIBDO	Medio Atrato	HCB - FAMILI	15	17	221	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES USI	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 328.871.758	$ -		$ -	$ -	$ 328.871.758	$ -
39	773	27005482024	8726	CZ QUIBDO	Medio Atrato	HCB FAMI - F	13	1	15	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES USI	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 20.268.892	$ -		$ -	$ -	$ 20.268.892	$ -
40	774	27005492024	8826	CZ QUIBDO	Bojaya	HCB - FAMILI	15	24	312	FUNDACION CASA HOGAR NUESTRO SU	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 4.030.766.307	$ 484.248.340	$ -		$ 78.026.508	$ 86.175.185	$ 476.099.663	$ 4.840.387.710
41	774	27005492024	8826	CZ QUIBDO	Bojaya	HCB FAMI - F	13	10	150	FUNDACION CASA HOGAR NUESTRO SU	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 202.688.920	$ -		$ -	$ -	$ 202.688.920	$ -
42	774	27005492024	8826	CZ QUIBDO	Bojaya	JARDÍN COM	13	6	78	FUNDACION CASA HOGAR NUESTRO SU	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 130.832.820	$ -		$ -	$ -	$ 130.832.820	$ -
43	778	27005532024	8926	CZ ISTMINA	El Litoral Del S	HCB - FAMILI	13	21	273	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORAS SOCI	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 1.713.072.746	$ 433.294.302	$ -		$ 40.472.208	$ 7.648.830	$ 466.117.680	$ 2.179.190.426
44	781	27005562024	9026	CZ ISTMINA	Istmina	HCB - FAMILI	13	45	585	FUNDACION SUEÑOS ACTIVOS	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 3.695.737.131	$ 917.542.642	$ -		$ 80.944.416	$ 5.012.365	$ 993.474.693	$ 4.689.211.824
45	775	27005502024	9126	CZ QUIBDO	Lloro	HCB - FAMILI	15	3	39	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y LA F	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 2.799.622.811	$ 40.008.890	$ -		$ 40.472.208	$ -	$ 80.481.098	$ 3.248.722.425
46	775	27005502024	9126	CZ QUIBDO	Quibdo	HCB - FAMILI	13	23	299	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y LA F	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 474.560.426	$ -		$ -	$ 105.941.910	$ 368.618.516	$ -
47	782	27005572024	9226	CZ BAHIA SO	Bahia Solano	HCB - FAMILI	15	4	52	FUNDACIÓN SOCIAL PEREA	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 2.172.527.343	$ 82.532.248	$ -		$ 40.472.208	$ 47.646.473	$ 75.357.983	$ 2.678.266.268
48	782	27005572024	9226	CZ BAHIA SO	Bahia Solano	HCB FAMI - F	13	4	60	FUNDACIÓN SOCIAL PEREA	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 81.075.568	$ -		$ -	$ -	$ 81.075.568	$ -
49	782	27005572024	9226	CZ BAHIA SO	Jurado	HCB - FAMILI	13	1	13	FUNDACIÓN SOCIAL PEREA	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 20.633.062	$ -		$ -	$ -	$ 20.633.062	$ -
50	782	27005572024	9226	CZ BAHIA SO	Nuqui	HCB - FAMILI	15	12	156	FUNDACIÓN SOCIAL PEREA	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 247.596.744	$ -		$ -	$ -	$ 247.596.744	$ -
51	782	27005572024	9226	CZ BAHIA SO	Nuqui	HCB FAMI - F	13	4	60	FUNDACIÓN SOCIAL PEREA	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 81.075.568	$ -		$ -	$ -	$ 81.075.568	$ -
52	779	27005542024	9326	CZ BAUDO	Bajo Baudo	HCB - FAMILI	15	38	494	FUNDACION PAZCIFICO VIVE	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 3.167.694.188	$ 685.550.024	$ -		$ 80.944.416	$ 34.703.856	$ 731.790.584	$ 3.919.753.664
53	779	27005542024	9326	CZ BAUDO	Bajo Baudo	HCB FAMI - F	13	1	15	FUNDACION PAZCIFICO VIVE	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 20.268.892	$ -		$ -	$ -	$ 20.268.892	$ -
54	783	27005582024	9526	CZ QUIBDO	Rio Quito	HCB - FAMILI	13	11	143	ASOCIACION EMPRENDEDORA POR EL	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 1.985.544.297	$ 216.018.534	$ -		$ -	$ 18.697.750	$ 197.320.784	$ 2.345.016.217
55	783	27005582024	9526	CZ QUIBDO	Rio Quito	HCB FAMI - F	13	8	120	ASOCIACION EMPRENDEDORA POR EL	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 162.151.136	$ -		$ -	$ -	$ 162.151.136	$ -
56	776	27005512024	9626	CZ BAUDO	Alto Baudo	HCB - FAMILI	15	37	481	FUNDACIÓN TALENTO DE BARRIO	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 3.478.660.314	$ 763.423.294	$ -		$ 80.944.416	$ 24.460.723	$ 819.906.987	$ 4.339.469.255
57	776	27005512024	9626	CZ BAUDO	Alto Baudo	HCB FAMI - F	13	1	15	FUNDACIÓN TALENTO DE BARRIO	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 20.268.892	$ -		$ -	$ -	$ 20.268.892	$ -
58	776	27005512024	9626	CZ ISTMINA	Alto Baudo	HCB - FAMILI	13	1	13	FUNDACIÓN TALENTO DE BARRIO	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 20.633.062	$ -		$ -	$ -	$ 20.633.062	$ -
59	785	27005602024	9726	CZ ISTMINA	Condoto	HCB - FAMILI	13	10	130	FUNDACIÓN CUIDAR Y AMAR	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 2.367.578.944	$ 206.330.620	$ -		$ 53.562.992	$ 12.067.348	$ 247.826.264	$ 2.974.010.553
60	785	27005602024	9726	CZ ISTMINA	Condoto	HCB FAMI BIE	15	15	225	FUNDACIÓN CUIDAR Y AMAR	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 358.605.345	$ -		$ -	$ -	$ 358.605.345	$ -
61	777	27005522024	9826	CZ BAUDO	Medio Baudo	HCB - FAMILI	13	31	403	CORPORACION COLOMBIANA AMBIEN	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 2.887.460.160	$ 563.008.886	$ -		$ 65.508.408	$ 198.840.359	$ 429.676.935	$ 3.377.414.877
62	777	27005522024	9826	CZ BAUDO	Medio Baudo	HCB FAMI - F	15	1	15	CORPORACION COLOMBIANA AMBIEN	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 20.268.892	$ -		$ -	$ -	$ 20.268.892	$ -
63	777	27005522024	9826	CZ BAUDO	Medio Baudo	JARDÍN COM	13	2	26	CORPORACION COLOMBIANA AMBIEN	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 19.375.828	$ -		$ -	$ -	$ 19.375.828	$ -
64	777	27005522024	9826	CZ ISTMINA	Medio Baudo	HCB - FAMILI	15	1	13	CORPORACION COLOMBIANA AMBIEN	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 20.633.062	$ -		$ -	$ -	$ 20.633.062	$ -
65	789	27005642024	9926	CZ ISTMINA	Novita	HCB - FAMILI	13	13	169	FUNDACION POR UN NUEVO VIVIR	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ 1.347.066.958	$ 268.229.806	$ -		$ -	$ 9.761.364	$ 258.468.442	$ 1.666.342.076
66	789	27005642024	9926	CZ ISTMINA	Novita	HCB FAMI - F	15	3	45	FUNDACION POR UN NUEVO VIVIR	FAMILIAR Y COMUN	31/10/2026	$ -	$ 60.806.676	$ -		$ -	$ -	$ 60.806.676	$ -

- **Solicitud de Adición de 8 contratos de las modalidades de Tejiendo Interculturalidad de la dirección de Familia, Comunidad y Pueblos del ICBF Regional Chocó vigencia 2026.**

MEMORANDO Radicado No: 20261800000073383

MEMORANDO

Radicado No: 20261800000073383

Para: Directoras(es) Regionales y supervisores de contratos de aporte de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó

Asunto: Orientaciones para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica en los Departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, a través del servicio "Tejiendo Interculturalidad"

Fecha: 04 de junio de 2026

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el artículo 215 de la Constitución Política de Colombia dispone que cuando sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país o que constituyan grave calamidad pública, el Presidente de la República podrá, con la firma de todos los ministros, declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por periodos de hasta de treinta (30) días, que sumados no podrán exceder noventa (90) días en el año.

Que la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica autoriza al presidente de la República, con la firma de todos sus ministros, para dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

Los Decretos dictados deben estar vinculados directa y específicamente con la emergencia económica, social y ecológica. Tienen la facultad de crear o modificar impuestos de forma transitoria, los cuales vencerán al finalizar la siguiente vigencia fiscal.

Toda medida adoptada debe respetar los requisitos formales y materiales establecidos por la Ley Estatutaria de los Estados de Excepción (Ley 137 de 1994) y los tratados internacionales de derechos humanos, los cuales prohíben restringir derechos fundamentales durante estas emergencias.

Fue así como el 11 de febrero de 2026 el presidente de la república, con la firma de todos sus ministros, expidió el Decreto 150 de 2026 *"Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del territorio nacional"* donde se estableció el siguiente presupuesto fáctico:

Entre el 1 y el 6 de febrero de 2026, un frente frío proveniente de masas de aire polar se desplazó de forma anómala hacia el trópico, interactuando con la Zona de Convergencia Interterritorial, la Vaguada Monzónica y la baja del Darién.

Las lluvias en la Región Caribe superaron entre el 130% y más del 180% el promedio esperado para todo el mes de febrero, ubicándose en niveles históricos según la climatología de los últimos 30 años (1991-2020).

El fenómeno provocó un fuerte incremento en la velocidad de los vientos, mar de leva (mar de fondo) e inundaciones costeras por la sobreelevación del nivel del agua en las playas.

Se registró un número de alertas hidrológicas drásticamente superior al de los últimos 6 años, causando la saturación de suelos y caudales desbordados, se reportaron 65 emergencias principales (53 inundaciones, 5 movimientos en masa, crecientes súbitas y erosión) en 61 municipios de 8 departamentos. Con afectación de 69.235 familias y 252.233 personas; 10 personas fallecidas y 7 heridas, 4.158 viviendas destruidas y 11.955 averiadas; Afectación en 111 vías, 58 puentes, 38 acueductos y 4 alcantarillados. El deterioro vial y las inundaciones obligaron a suspender preventivamente el servicio de energía eléctrica en varios municipios del Caribe por seguridad, confirmaron 87.054 hectáreas inundadas, Se identificaron 110.831 hectáreas de cultivos afectadas, principalmente en Antioquia y Magdalena.

También se estableció que los Departamentos más golpeados fueron Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Chocó, Bolívar, Cesar y Magdalena.

Es de anotar que *las Gobernaciones de Córdoba y Sucre declararon la situación de calamidad pública a nivel departamental mediante los Decretos 0039 del 2 de febrero de 2026 y 0087 del 5 de febrero de 2026, respectivamente. De igual manera, seis municipios del departamento de Córdoba adoptaron la misma medida en sus jurisdicciones: Ayapel, mediante el Decreto 047 del 2 de febrero de 2026; Los Córdobas, mediante el Decreto 116 del 2 de febrero de 2026; Purísima, mediante el Decreto 015 del 3 de febrero de 2026; Buenavista, mediante el Decreto 023 del 3 de febrero de 2026; Ciénaga de Oro, mediante el*

Decreto 043 del 4 de febrero de 2026; y San Antero, mediante el Decreto 0013 del 5 de febrero de 2026

Que en sesión del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo del día 6 de febrero de 2026, se recomendó al señor presidente la República avanzar hacia la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1523 de 2012, que establece coma funciones del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo "[a]sesorar al presidente de la República en los temas y elementos necesarios para motivar la declaratoria de estado de emergencia por grave calamidad pública de que trata el artículo 215 de la Constitución Nacional.

Los hechos descritos fueron sobrevinientes, imprevisibles, extraordinarios y configuraron una calamidad pública que alteró de forma grave el orden económico, social y ecológico del país, cumpliendo estrictamente con el presupuesto fáctico que exige la Constitución para declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del territorio nacional mediante el Decreto No. 150 de 2026, en el cual se dispuso:

> ***Artículo 1.*** *"Declárese el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto".*

Que, en cumplimiento del anterior precepto legal, se expidió el Decreto No. 241 de 2026 el 02 marzo del presente año *"Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026, en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó"*

En el Decreto citado, se indica que, *"(...) el sector de igualdad y Equidad, requiere la adición presupuestal al instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF en el marco de la Emergencia, teniendo en cuenta que se encuentran niños, niñas y adolescentes, así como familias, comunidades y pueblos que han tenido que enfrentar exposición a riesgos de vulneración de derechos asociados, entre otros, al desplazamiento y la perdida de vivienda y del cuidado parental, la desestructuración temporal de entornos protectores, la interrupción de rutinas escolares y comunitarias, la mayor permanencia en calle, la baja disponibilidad de alimentos, y varios en las infraestructuras y equipamientos sociales que se traduce en el aumento del riesgo de afrontar situaciones de mendicidad, explotación, violencias basadas en género y otras formas de violencia, afectaciones diferenciadas en familias migrantes, así como en comunidades que enfrentan mayores barreras de acceso a servicios, de manera que se requiere la adición de recursos para* ***(i) identificar y gestionar de manera***

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Familias y Comunidades
PUBLICA

temprana situaciones de amenaza o vulneración; (ii) activar rutas de restablecimiento de derechos cuando corresponda; (iii) orientar y acompañar a las familias y cuidadores en la recuperación de capacidades de cuidado parental y protección; y (iv) fortalecer la articulación interinstitucional con otras entidades*, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($280.000.000.000)".* (Negrilla fuera de texto).

En consecuencia, en dicha norma se dispuso también:

> *"**Artículo 2.** ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES: Adiciónese el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026 en la suma de OCHO BILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO DOCE PESOS MONEDA LEGAL ($8.682.063.516.112), según el detalle que se presenta a continuación:*

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2026

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 4602 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			280.000.000.000		280.000.000.000
4602		DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLECENTES- SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD	280.000.000.000		280.000.000.000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	280.000.000.000		280.000.000.000
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			280.000.000.000		280.000.000.000
TOTAL ADICIÓN			8.682.063.516.112		8.682.063.516.112

(...)"

Previa identificación de las afectaciones generadas con ocasión de la Ola Invernal, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en adelante ICBF, considera pertinente adoptar medidas excepcionales (contractuales, técnicas, operativas y financieras) para ajustar temporalmente a través del Anexo Técnico, el servicio *Tejiendo Interculturalidad* en las zonas declaradas en Estado de Emergencia.

www.icbf.gov.co

El presente memorando consta de 14 páginas las cuales hacen parte integral de la presente acta

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO DE PORTE 27004422026*

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO DE PORTE 27004422026*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	27004422026
OBJETO	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR SISTEMAS DE CUIDADO QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL, CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL, A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA.
CONTRATISTA	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN ACADESAN
SUPERVISOR	AIRLEY DEL CARMEN PINO MOSQUERA
VALOR INICIAL	MIL DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1.017.240.000)
PLAZO INICIAL	Plasmar el plazo del contrato inicial-
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/01/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	30/01/2026.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27/06/2026
CDP	1726
RP	28926
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A.
PRORROGAS	N/A.
SUSPENSIÓNES	
VALOR TOTAL	MIL MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.526.460.000)
PLAZO FINAL	20 DE SEPTIEMBRE DE 2026
OTRAS MODIFICACIONES	N/A.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN Y PRORROGA.
ADICIÓN	QUINIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (508.820.000)
CDP	17026
FORMA DE PAGO	Modificar **EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. de las **CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, quedando de la siguiente manera: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR	
2026	60%	1	$ 296.400.000	
2026	30%	2	$ 148.200.000	
2026	10%	3	$49.400.000	

REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	**HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A.
OTRA MODIFICACIÓN	Se modifica El PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

1. Que el día 27 de enero de 2026, el ICBF Regional Chocó y la Unidad Ejecutora Propia —UEP— CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN - ACADESAN suscribieron el contrato de aporte No. 27004422026, cuyo objeto es "Fortalecer las capacidades de familias y comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural y la protección integral, a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.", en el marco del Servicio Tejiendo Interculturalidad, con un plazo de ejecución

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

inicial contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el día 27/01/2026, por un valor inicial de MIL DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1.017.240.000).

2. Que, mediante memorando No. 20261800000073383 de fecha 04 de junio de 2026, la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos, la dirección de contratación y la Subdirección de Pueblos Étnicos y Campesinos emitieron orientaciones para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, a través del Servicio Tejiendo Interculturalidad.

3. Que el Decreto Legislativo 0150 del 11 de febrero de 2026 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del territorio Nacional, específicamente en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, por el término de treinta (30) días calendario, con el propósito de atender la grave calamidad pública derivada de eventos climáticos extremos y fenómenos de variabilidad climática registrados entre finales de enero y comienzos de febrero de 2026. En concordancia con lo anterior, el Decreto 0241 del 12 de marzo de 2026 adicionó al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2026, en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, con el fin de adoptar medidas extraordinarias orientadas a conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, incluyendo recursos para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar —ICBF—, teniendo en cuenta los riesgos de vulneración de derechos que enfrentan niños, niñas y adolescentes, familias, comunidades y pueblos afectados por la emergencia.
4. Que, desde el alcance de sus competencias, el ICBF, a través de la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos y la Subdirección de Pueblos Étnicos y Campesinos, identificó la necesidad de adoptar medidas contractuales, técnicas, operativas y financieras que permitan adecuar temporalmente la implementación del Servicio Tejiendo Interculturalidad en los territorios declarados en emergencia, considerando que las familias y comunidades étnicas y campesinas acompañadas presentan afectaciones en sus dinámicas familiares, comunitarias, culturales, productivas, de cuidado y de movilidad territorial.

5. Que las afectaciones reportadas en los territorios comprenden, entre otras, inundaciones, pérdida de especies menores y cultivos, afectaciones a semillas nativas, daños en espacios comunitarios, interrupción de vías de acceso, dificultades para el transporte fluvial y terrestre, deterioro de infraestructura comunitaria, afectaciones en la salud y limitaciones para la realización de encuentros colectivos y actividades territoriales. Estas circunstancias inciden directamente en los sistemas de cuidado, la soberanía alimentaria, la movilidad comunitaria, la pervivencia cultural y el desarrollo de las actividades previstas en los Planes de Tejido Comunitario.
6. Que se cuenta con soportes que acreditan las afectaciones sufridas por la comunidad acompañada mediante el contrato de aporte, los cuales corresponden a certificación expedida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres —UNGRD—, y/o certificación del ente territorial competente, y/o certificación emitida por las autoridades propias, según corresponda.
7. Que, con el propósito de mitigar las afectaciones ocasionadas por la ola invernal, se considera necesario garantizar la continuidad, pertinencia y oportunidad del acompañamiento a las comunidades actualmente contratadas, sin modificar la naturaleza ni el objeto del Servicio Tejiendo Interculturalidad. En ese sentido, la modificación contractual se orienta a fortalecer la respuesta institucional desde un enfoque integral, diferencial, territorial e intercultural, mediante acciones dirigidas a mitigar los efectos de la emergencia, fortalecer el tejido comunitario y proteger los sistemas familiares y comunitarios para el cuidado de la vida y la

pervivencia cultural.

8. Que, conforme al *ANEXO-MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA* del Servicio Tejiendo Interculturalidad para modificaciones contractuales y nuevos contratos con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, las modificaciones a los contratos vigentes se orientan a garantizar el fortalecimiento de las propuestas comunitarias mediante una prórroga de hasta tres (3) meses adicionales de ejecución, una adición de recursos equivalente hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte inicial del ICBF, y ajustes relacionados con la forma de pago, entregables para nuevos desembolsos, porcentaje de inversión en los hilos del servicio e inclusión de nuevas obligaciones.

9. Que las acciones a implementar en el marco de la modificación contractual deberán desarrollarse en correspondencia con los cinco (5) hilos base del Servicio Tejiendo Interculturalidad: Gobierno y Territorio; Justicia Propia y Comunitaria; Cuidado: Salud, Armonía y Equilibrio; Sustentabilidad y Soberanía Alimentaria; y Arte y Memoria, así como con el hilo pasador/articulador de Educación Pertinente, garantizando la integralidad del servicio y la coherencia entre la afectación reportada, la acción propuesta, el hilo correspondiente, el cronograma, el entregable y el costo asociado.

10. Que, de acuerdo con las orientaciones impartidas, el Plan de Tejido Comunitario y la Propuesta Financiera deberán complementarse para incorporar de manera expresa las acciones que se desarrollarán durante el término de la prórroga, orientadas a contribuir a la mitigación de las afectaciones ocasionadas por la ola invernal. Esta complementación no implica sustituir las actividades previamente definidas en el contrato, sino ajustar y fortalecer su alcance para responder a las nuevas condiciones territoriales derivadas de la declaratoria de emergencia.

11. Que, teniendo en cuenta que las acciones técnicas del Servicio Tejiendo Interculturalidad se desarrollan de manera integral y articulada, no resulta procedente asignar un valor individual a cada actividad. Por ello, el valor de la adición se estima con base en el tiempo de prórroga requerido, la intensidad operativa de la ejecución y la finalidad de mitigar los efectos ocasionados por la ola invernal en las comunidades acompañadas.

12. Que, en ese sentido, la adición de hasta el cincuenta por ciento (50%) al valor del contrato de aporte se considera técnica y financieramente viable, necesaria y conveniente, en la medida en que permite dar continuidad y fortalecer la propuesta comunitaria, optimizar el uso de los recursos públicos y asegurar el acompañamiento reforzado a las familias y comunidades afectadas por la ola invernal.

13. Que, en virtud de la modificación contractual, se hace necesario ajustar la forma de pago de los recursos adicionados, estableciendo un cuarto (4) desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de la adición, sujeto a la aprobación del Plan de Tejido Comunitario y la Propuesta Financiera de la modificación; un quinto (5) desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la adición, sujeto al cumplimiento de entregables, informes y aprobación de la supervisión; y un sexto (6) desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la adición, sujeto a informe técnico y financiero final, valoración, evidencias y cierre.

14. Que, adicionalmente, las Unidades Ejecutoras Propias deberán cumplir las obligaciones reforzadas previstas en el *ANEXO-MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS CONTRATOS CON OCASIÓN DEL*

ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA, relacionadas, entre otras, con la identificación de afectaciones, la ejecución diferenciada de los recursos, la entrega de soportes, la participación comunitaria, la presentación de informes técnicos y financieros mensuales, la entrega de evidencias de encuentros y actividades, la diferenciación contable de los recursos de la propuesta inicial y los recursos adicionados, la legalización de la contrapartida, la actualización de garantías y la entrega del informe financiero final acumulado.

15. Que la supervisión del contrato expidió certificación en la que consta el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Unidad Ejecutora Propia –UEP–, conforme al seguimiento técnico, financiero, administrativo, contable y jurídico realizado durante la ejecución del contrato

16. Que, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficacia, celeridad, transparencia y responsabilidad que orientan la función administrativa y la gestión contractual, la modificación contractual deberá contar con soportes suficientes, objetivos y verificables que evidencien el nexo causal entre las afectaciones sufridas por la comunidad y la pertinencia, oportunidad y necesidad de las medidas presupuestales, técnicas, operativas y contractuales adoptadas en el marco de la emergencia.

17. Que, de conformidad con las orientaciones impartidas en el memorando No. 20261800000073383 de fecha 04/ de junio de 2026, se hace necesario adicionar al contrato de aporte No. 27004422026 la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 494.000.000), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte inicial del ICBF.

18. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar: El PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, y las demás cláusulas que resulten necesarias, con el fin de incorporar la prórroga, la adición de recursos, la forma de desembolso de los recursos adicionados, los entregables aplicables y las obligaciones reforzadas previstas para la implementación de las acciones de mitigación en el marco de la emergencia.

19. Que, luego de celebrada la presente adición, el valor total del contrato de aporte No. 27004422026 quedará en la suma de MIL MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.526.460.000).

20. Que, mediante oficio radicado No. XXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXX, suscrito por el/la supervisor(a) del contrato, se solicitó al representante legal de la Unidad Ejecutora Propia CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN ACADESAN–UEP– manifestar por escrito su aceptación para efectuar la presente modificación contractual.

21. Que, mediante comunicación con radicado No. 20264223000000010341 de fecha 23 de junio de 2026, el representante legal de la Unidad Ejecutora Propia CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN ACADESAN–UEP– manifestó su aceptación para efectuar la modificación contractual y allegó la documentación requerida.

22. Que la modificación contractual a realizar se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17026 de fecha 22 de junio de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto del Grupo

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Financiero de la Regional Chocó, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($494.000.000).

23. Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el contrato, así: NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS $988.000.000, razón por la cual se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones expuestas, se considera viable adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato de aporte No. 27004422026, con el propósito de garantizar la continuidad, calidad, pertinencia y oportunidad del Servicio Tejiendo Interculturalidad, fortalecer las acciones comunitarias orientadas a la mitigación de las afectaciones ocasionadas por la ola invernal y asegurar que la respuesta institucional se desarrolle de manera integral, diferencial, territorial e intercultural, sin generar rupturas o traumatismos en el acompañamiento a las familias y comunidades étnicas y campesinas participantes.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACION)	El supervisor del contrato referido, hace constar que el balance financiero de la contratación, es el siguiente: Nota: De acuerdo con el tipo de contrato a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo. Primer caso: Aplica para contratos tales como aporte, convenios interadministrativos.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

		Balance Financiero de la Contratación	
		VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.017.640.000**
		VALOR APORTE ICBF:	$ 988.000.000
		VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 29.640.000
		VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 1.526.000.000**
		VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 494.000.000
		VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 14.820.000
		VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
		VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
		VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.526.460.000**
	1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.482.000.000
		VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 44.460.000
		VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 736.060.000**
	2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 691.600.000
		VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 44.460.000
	3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 691.000.000
	4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
		VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 296.400.000
		SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
	6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 1.031.860.000**

Lo anterior, de conformidad con el memorando con radicado No. 20261800000073383 y el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion Financiera (SIIF) Nación de fecha xx, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

- El cuadro tipo para realizar el balance financiero del contrato convenio tiene todos los conceptos posibles, de acuerdo con los diferentes tipos de contratos, los valores

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

consignados se usan para recrear el ejercicio. En consecuencia, diligenciar los campos que le aplican a su contrato y los conceptos que no aplican a su trámite contractual, registrelos en cero (0).

- Valor del contrato es el resultado de sumar el valor inicial, las adiciones (si las hubo), las reducciones o liberaciones (si las hubo). En el cuadro registra con el número 1.
- Valor total ejecutado es el resultado de las actividades cumplidas a satisfacción por el contratista, debidamente aprobadas por el supervisor o interventor (según corresponda). En el cuadro registra con el número 2.
- Valor pagado será el valor que registra el estado de cuenta expedido por la Dirección Financiera o quien haga sus veces en el nivel regional, extraído del SIIF Nación.
- Valor a liberar es el resultado de restar el valor del contrato o convenio, financiado con recursos del ICBF, menos el valor total ejecutado.
- Saldo por pagar al contratista es el resultado de restar el valor total ejecutado, menos el valor pagado.
- Saldo por reintegrar: es el valor pagado al contratista que no fue ejecutado, este siempre deberá reintegrarse al ICBF.

Segundo caso: Aplica para contratos tales como prestación de servicios, orden de compra y demás contratos en los cuales solo existen recursos del ICBF.

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR APORTE ICBF:	$ 0
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 0**

ANEXOS	• *ANEXO-MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y NUEVOS CONTRATOS CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA* • *Memorando 20261800000073383 de fecha 04 de junio de 2026*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	• Soporte de afectaciones

FIRMA LA SOLICITUD

AIRLEY DEL CARMEN PINO MOSQUERA
Profesional Universitario con funciones de Coordinadora del CZ. Istmina

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

COMPROBANTE DE CDP

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHzmena	ZORANY MENA ESCOBAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-027	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-22-2:48 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	17026	**Fecha Registro:**	2026-01-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	988.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	494.000.000,00		**Valor Actual.:**	1.482.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	494.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	17526	**Fecha Registro:**	2026-01-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
141 FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	C-4602-1500-9-704020-4602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES - FORTALECIMIENTO DE	Nación	10	CSF	2026-06-22	0,00	494.000.000,00			
					Total:	0,00	494.000.000,00	494.000.000,00	494.000.000,00	0,00
141 FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	C-4602-1500-9-704080-4602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES - FORTALECIMIENTO DE	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	988.000.000,00	0,00	988.000.000,00	0,00	0,00

Objeto:	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR SISTEMAS DE CUIDADO FAMILIAR, COMUNITARIO Y DEL TERRITORIO QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LAS

FIRMA RESPONSABLE

CERTIFICADO PACCO

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Abastecimiento
Grupo de Plan de Compras y Contratación

GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**B1C1395F-F300-4453-B430-8C65B66813E7**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	17/06/2026 5:28 p. m.
Consecutivo:	14794	Regional:	REGIONAL CHOCO
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR SISTEMAS DE CUIDADO FAMILIAR, COMUNITARIO Y DEL TERRITORIO QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL, CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA			
Valor programado a contratar*:			$ 1.482.000.000,00
Valor contratado:			$ 988.000.000,00
Deducciones aplicadas al contrato			$ 0,00
Saldo programado a contratar:			$ 494.000.000,00
Valor vigencias futuras			$ 0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602022-02-141	FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	10	$ 494.000.000,00	$ 0,00	$ 494.000.000,00
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-141	FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	27	$ 988.000.000,00	$ 988.000.000,00	$ 0,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras
miércoles, 17 de junio de 2026

Generada por: francisco.asprilla

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Abastecimiento
Grupo de Plan de Compras y Contratación

GOBIERNO DE COLOMBIA

y Contratación PACCO el día:

Generada por: francisco.asprilla

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ADICION DE 8 CONTRATOS

INFORMACION GENERAL DEL MODELO ESPECIFICO DE ATENCIÓN			
NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA PROPIA / COMUNIDAD	Numero de Contratos	Valor de Adicion	Tiempo de Adicion (meses)
FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL	27004512026	$ 400.000.000,00	2,5
FUNDACION DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO	27004522026	$ 343.500.000,00	2,5
FUNDACION CREER, INICIATIVA, DESARROLLO Y ESPERANZA	27004442026	$ 300.000.000,00	2,5
Consejo Comunitario General del San Juan -ACADESAN	27004422026	$ 494.000.000,00	2,5
FUNDACION SUEÑOS PARA VIVIR	27004432026	$ 198.000.000,00	2,5
CONSEJO COMUNITARIO ACABA	27004482026	$ 247.500.000,00	2,5
Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Cacarica	27004472026	$ 297.000.000,00	2,5
CONSEJO COMUNITARIO DE PIZARRO	27004502026	$ 120.000.000,00	2,5

4.- Solicitud de Liberación del Convenio nro. 27004742025 suscritos con la Alcaldía del Municipio de Quibdó para la Operación de los Centros Educación Inicial CEI, con el ICBF de la Regional Chocó – vigencia 2026.

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO 27004742025

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO 27004742025

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO	27004742025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE
CONTRATISTA	ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO
SUPERVISOR	ANA VICTORIA MOSQUERA QUESADA
VALOR INICIAL	CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.588.717.297)
PLAZO INICIAL	Desde el 29/12/2025 hasta 31/07/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/11/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	09/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026
CDP	55025 de 07/11/2025 - 326 de 02/01/2026
RP	172625 de 08/11/2025 - 326 de 02/01/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	N/A
REDUCCIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
VALOR TOTAL	CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.588.717.297)
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	REDUCCIÓN
ADICIÓN	N/A
CDP	55025 de 07/11/2025 - 326 de 02/01/2026
FORMA DE PAGO	N/A
LIBERACIÓN	DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.554.559.045)
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

Que, la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre" (Ley 1804 de 2016), se define como función del ICBF "Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos definidos para tal fin". Para dar cumplimiento a esta función se han venido consolidando las modalidades Familiar y Comunitaria, bajo la premisa de que las familias y las comunidades son actores centrales para el desarrollo de la educación inicial, como sujetos colectivos de derechos, protagonistas de las posibilidades de desarrollo humano de las niñas y los niños desde su gestación.

Que teniendo en cuenta que en el contrato **27004742024** existen recursos por liberar por conceptos de saldo que no fueron objeto de ejecución durante la realización del objeto contractual, se hace necesario liberar dichos recursos.

Que mediante Comité de Contratación de la Dirección Regional de fecha 24 de junio de 2026 según acta No. 019 se emitió concepto favorable para adelantar la presente modificación.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el contrato de la referencia en los siguientes términos:

PRIMERA: Modificar el **VALOR DEL CONTRATO**: procédase a liberar del contrato **27004742025** la suma **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CINCO PESOS M/CTE ($2.554.559.045), por conceptos de saldo que no fueron objeto de ejecución durante la realización del objeto contractual, En consecuencia, el valor anteriormente señalado será reducido a los Registros Presupuestales así: Registro Presupuestal N. °172625 del 08/11/2025, identificador presupuestal **C-4602-1500-9-704020-4602020-02 - 161**, recurso **10, el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.448.341)** y del Registro Presupuestal N. °326 del 02/01/2026, **identificador presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02- 161, recurso 10, el valor de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($2.552.110.704)**.

Que una vez se efectué la presente modificación del contrato para todos los efectos el valor de este **TRES MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.034.158.252)**

SEGUNDO: GARANTIAS. - En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la póliza en los términos de la presente modificación y deberá aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de este documento y publicarla en la plataforma SECOP II, para su aprobación.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Balance Financiero de la Contratación	
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	**VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:**	**$ 5.588.717.297**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 2.557.007.386
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 3.031.709.911
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 5.588.717.297**
	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 2.557.007.386
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 3.031.709.911
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 0**
	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	
	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 3.031.709.911
	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 5.588.717.297**

ANEXOS

- Solicitud de tramite contractual
- Aceptación de la modificación contractual
- SITCO
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría).
- Certificado de RNMC.
- REDAM
- Consulta por inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el Certificado del Representante Legal, en caso de consorcio y uniones temporales certificados de las personas naturales y/o jurídicas que los integran.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	• Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas. • Certificación del representante legal o de su revisor fiscal, donde se acredite el cumplimiento de los pagos de seguridad social integral o manifiesten no tener esa obligación (En caso de Revisor fiscal, copia de la cedula, TP, y certificación vigente de los antecedentes profesionales expedida por la junta central de contadores).
FIRMA LA SOLICITUD _____ **ANA VICTORIA MOSQUERA QUESADA** **Supervisora De Contrato**	

Proyectó: Dayana Palacios B - Apoyo Financiero Supervisión de Contrato
Revisó: Ana Victoria Mosquera Quesada – Supervisora de Contrato

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Modificar el **VALOR DEL CONTRATO**: procédase a liberar del contrato **27004742025** la suma **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.554.559.045),** por conceptos de saldo que no fueron objeto de ejecución durante la realización del objeto contractual, En consecuencia, el valor anteriormente señalado será reducido a los Registros Presupuestales así:

4.- Proposiciones y varios. No se presentó.

Todos los soportes que se relacionan en esta acta **Nro. 019 del 24 de junio del 2026**, hacen parte integral de la misma y se encuentran en el link carpetas contractuales 🗀 CONTRATOS_PS

- Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría). Certificado de RNMC. REDAM Consulta por inhabilidades por delitos sexuales Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el
- Certificado del Representante Legal, en caso de consorcio y uniones temporales
- certificados de las personas naturales y/o jurídicas que los integran. Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de
- expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan
- entidades públicas. Certificación del representante legal o de su revisor fiscal, donde se acredite el
- cumplimiento de los pagos de seguridad social integral o manifiesten no tener esa
- obligación (En caso de Revisor fiscal, copia de la cedula, TP, y certificación
- vigente de los antecedentes profesionales expedida por la junta central de contadores).

Decisiones:

Luego de la socialización realizada por la coordinadora del grupo de Prevención a los miembros del comité de contratación de conformidad y de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación vigente del ICBF, los antes mencionados por unanimidad recomiendan a la directora regional Chocó Dra. **CARLINA SAEZ CUESTA**, la aprobación de las siguientes solicitudes:

- Solicitud de Adición de 25 contratos de las modalidades de los Servicios de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera Infancia del ICBF Regional Chocó vigencia 2026.

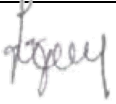
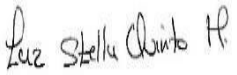
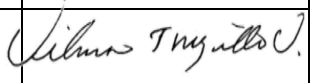
- Solicitud de Adición de 8 contratos de las modalidades de Tejiendo Interculturalidad de la dirección de Familia, Comunidad y Pueblos del ICBF Regional Chocó vigencia 2026.

PÚBLICA

- Solicitud de Liberación del Convenio **nro. 27004742025** suscritos con la Alcaldía del Municipio de Quibdó para la Operación de los Centros Educación Inicial CEI, **27004742025** la suma **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.554.559.045),** con el ICBF de la Regional Chocó – vigencia 2026.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas

FIRMA ASISTENTES

Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
CARLINA SAEZ CUESTA	Directora (E) Regional	ICBF	
LUZ MERCERDES ASPRILLA MOSQUERA	Coordinadora (E)Grupo Jurídico y Contratación	ICBF	
MARIA YAMILETH GUAGUA DIAZ	Coordinador (E) Grupo Financiero	ICBF	
LUZ STELLA QUINTO MENESES	Coordinadora Grupo de Planeación y Tecnología	ICBF	
VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA	Coordinadora del Grupo de Prevención	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
Colaborador que elabora el acta:	Luz Stella Quinto Meneses		

PUBLICA